



Magnífic Ajuntament de Borriana

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la Casa Consistorial de Borriana, a veintiocho de enero de dos mil dieciséis.

REUNIDOS:

De una parte **D^a. MARIA JOSÉ SAFONT MELCHOR**, Alcaldesa Presidenta del Magnífico Ayuntamiento de Borriana, en representación legal del mismo, asistida de la Secretaria General de la Corporación **D^a. ILUMINADA BLAY FORNAS**.

De otra **D. JOSE LUIS GARCÍA CALLE**, mayor de edad, con DNI núm. XXXXXXXX en representación de **CASVA SEGURIDAD SL/BECSA SA "UTE SISTEMAS SEGURIDAD BURRIANA 2016"** con CIF U12964136 y domicilio en calle Grecia, 31 Ciudad del Transporte II de Castellón 12006 (según escritura de constitución de la UTE otorgada ante el Notario José Vicente Malo Concepción en Castellón el 14 de enero de 2016 núm. de protocolo 86), reconociéndose mutuamente capacidad legal para obligarse DICEN:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Ayuntamiento Pleno de 5 de noviembre de 2015, aprobó el expediente para la contratación del servicio de mantenimiento de los sistemas de seguridad instalados en colegios públicos y dependencias municipales de Burriana, los pliegos de cláusulas y administrativas particulares y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2016, importe suficiente.

SEGUNDO.- El anuncio de licitación se publicó en el BOP de Castellón el 12 de noviembre y en el perfil del contratante.

TERCERO.- Durante el periodo de licitación se presentaron tres ofertas, por Decreto de la Alcaldía num. 3924/2015, de 28 de diciembre, se clasifican las empresas, aplicando los criterios de adjudicación y se requiere a Casva Seguridad SL y Becsa SL para que presenten la documentación.

CUARTO.- En fecha 14 de enero de 2016, la Junta de Gobierno Local adjudicó la contratación del servicio de mantenimiento de los sistemas de seguridad de colegios públicos y dependencias municipales de Borriana, mediante acuerdo del siguiente tenor literal:

*"Examinado el expediente para la contratación del **servicio de mantenimiento de los sistemas de seguridad instalados en colegios públicos y dependencias municipales de Borriana**, por procedimiento abierto (Expte. 51/15- Gestiona 5773/15).*

Visto que la Alcaldía presidencia, por Decreto 3924, de 28 de diciembre de 2015 resolvió requerir a las empresas Casva Seguridad SL y Becsa SL para la presentación de documentación, con carácter previo a la adjudicación del contrato, al ser la oferta más ventajosa y cumplir los requisitos previstos en el pliego.

Visto que en dicho plazo, la mercantil ha depositado la garantía definitiva por importe de 660 € y han aportado la documentación requerida.



Magnífic Ajuntament de Borriana

Visto el informe de Intervención y de conformidad con la propuesta contenida en el informe de la Sección Primera, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que tiene delegadas por Resolución de la Alcaldía de 22 de junio de 2015, acuerda:

Primero.- Adjudicar la contratación del **servicio de mantenimiento de los sistemas de seguridad instalados en colegios públicos y dependencias municipales de Borriana**, a Casva Seguridad SL y Becsa SA, debiendo constituirse en UTE, con domicilio en c/ Grecia, 31 12006 Castellón, por el importe total anual de 15.972 € (13.200 € más 2.772 € de IVA 21%), de conformidad con los pliegos reguladores de la contratación y la oferta presentada.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 15.972 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 920.22799012 "Contrato mantenimiento alarmas edif grales" del vigente Presupuesto.

Las facturas que, en su momento, se presenten en relación con este contrato deberán acompañarse necesariamente de una copia de este acuerdo.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el perfil del contratante.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación del presente acuerdo, previamente deberá aportar:

- El justificante de haber suscrito una póliza de seguro en los términos de la cláusula VII.1.g).
- El justificante del ingreso en la Tesorería municipal por importe de 285,86 euros correspondiente al precio del anuncio de la licitación en el BOP.
- Escritura de constitución de la UTE

Quinto.- Notificar a los interesados, significando que contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrán interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dicta, o en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de esta jurisdicción de Castellón de la Plana, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ello sin perjuicio de que puedan utilizar otros recursos si lo estimaren oportuno."

Y conviniendo a ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario el presente contrato lo formalizan en documento administrativo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- D. José Luis Calle García, en representación de la Unión Temporal de Empresas CASVA SEGURIDAD SLU/BECSA SAU , se compromete a la prestación del servicio de mantenimiento de los sistemas de seguridad instalados en colegios públicos y dependencias municipales de Borriana, con sujeción al pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que forman parte, como Anexo, de este documento contractual y a las determinaciones contenidas en la



Magnífic Ajuntament de Borriana

oferta presentada por la adjudicataria.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de 13.200 euros anuales más 21% de IVA, que asciende a 2.772 euros, resultando un total anual de 15.972 euros.

TERCERA.- El contrato iniciará su vigencia el día 1 de febrero de 2016 y tendrá una duración de dos años, prorrogables, por mutuo acuerdo y por anualidades, hasta un máximo de cuatro años, incluidas prórrogas y contrato.

CUARTA.- Ambos contratantes quedan obligados al cumplimiento de este contrato y se someten expresamente a las disposiciones de régimen local que le sean de aplicación en lo no previsto en este contrato de naturaleza administrativa, y de la competencia de la jurisdicción contencioso administrativa, así como a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público 3/2011, de 14 de noviembre y del Reglamento General aprobado por Real Decreto 1098/01 de 12 de octubre, en todo aquello que no este derogado y demás disposiciones concordantes. Y para que conste, los otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto, firmando en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha indicado; de lo que como Secretaria, doy fe.

LA CONTRATISTA

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL

-----000000000000000000-----

ANEXO

PLIEGO DE DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD INSTALADOS EN COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE BURRIANA.

1.- Objeto del contrato.

El Ayuntamiento de Burriana dispone de instalaciones de seguridad en dependencias como la jefatura de la policía local, la casa consistorial, el cementerio y en las instalaciones deportivas como la piscina municipal o el pabellón deportivo de la Bosca que consisten en sistemas de grabación en circuito cerrado de televisión CCTV (toma y grabación de imágenes). Estas instalaciones se emplean como medida disuasoria ante posibles perjuicios y como medida probatoria cuando se requiere la actuación de la policía local.



Magnífic Ajuntament de Borriana

Por la jefatura de la policía local se pretende continuar con la ampliación y modernización de estas instalaciones además de protocolizar las actuaciones de su cometido relacionado con la seguridad de los inmuebles municipales. Por otra parte hay dependencias municipales donde resulta aconsejable, y viable en la actualidad, la implantación del sistema de vigilancia mediante CCTV.

En otras dependencias municipales, principalmente colegios, se dispone de dispositivos de alarma contra la intrusión o robo que se han mejorado debidamente unificándose los modelos y características con la finalidad de hacer más viable su mantenimiento.

En conjunto se hace necesario disponer de una empresa de seguridad privada que gestione el servicio, tanto de mantenimiento de los equipos como de gestión de incidencias a fin de rentabilizar los recursos municipales.

El Ayuntamiento de Burriana ha dispuesto el núcleo del sistema de seguridad de las dependencias en el inmueble jefatura de la policía local, ampliando y mejorando el resto de las instalaciones para tener mayores posibilidades de vigilancia y control, siempre dependiendo del acceso a redes de datos, Internet o fibra óptica según sea el caso. De esta forma, la compatibilidad de todo el sistema de seguridad resulta fundamental para el mantenimiento del servicio. En la actualidad para la gestión de seguridad resulta imprescindible manejar información de los distintos equipos de vigilancia y para ello se deben implantar redes de comunicación a través de redes fijas o dispositivos móviles que deben ser instalados por empresas profesionales del sector y que exceden los medios municipales disponibles.

Se pretende contratar un servicio integral de mantenimiento de todos los sistemas de seguridad contra robo y/o intrusión instalados en las dependencias municipales que deberá prestar una empresa de seguridad privada. De esta forma y con las actuaciones que se describen en el presente Pliego se entiende que las dependencias municipales dispondrán un mejor nivel de seguridad. En el servicio se incluye además la gestión de alarmas de los equipos instalados según los procedimientos recogidos en la normativa vigente.

De entre las especialidades de la seguridad privada se pretende contratar con una empresa de seguridad habilitada para la instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad, aprovechando otras sinergias que pueden ofrecer este tipo de empresas. Todo ello de acuerdo a lo que se recoge en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

2.- NORMATIVA DE APLICACION.

La normativa que regula los servicios de seguridad privada es la Ley 5/2014 de 4 de abril de Seguridad Privada.

También resulta de aplicación el Real Decreto 2364/1994 Reglamento de Seguridad Privada y la normativa de desarrollo, en lo que no se oponga a la referida Ley 5/2014.

La seguridad, entendida como pilar básico de la convivencia ejercida en régimen de monopolio por el poder público del Estado, tanto en su vertiente preventiva



Magnífic Ajuntament de Borriana

como investigadora, encuentra en la realización de actividades de seguridad por otras instancias sociales o agentes privados una oportunidad para verse reforzada.

En la relación especial que mantiene la seguridad privada con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, auténticos garantes del sistema de libertades y derechos que constitucionalmente protegen, se hace necesario avanzar en fórmulas jurídicas que reconozcan el papel auxiliar y especialmente colaborador desempeñado por la seguridad privada, de forma que, además de integrar funcionalmente sus capacidades en el sistema público de seguridad, les haga partícipes de la información que resulte necesaria para el mejor cumplimiento de sus deberes.

En el presente PPT se entienden de aplicación las definiciones dadas en la referida normativa de aplicación.

3.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS QUE SE CONTRATAN.

Relación de las dependencias municipales con sistemas de seguridad.

* Las dependencias municipales que disponen en la actualidad exclusivamente de sistemas de alarma contra intrusión se relacionan a continuación junto a los equipos instalados. Todas las instalaciones de estas dependencias se encuentran en funcionamiento, están conectadas a la central receptora de empresa de seguridad y se deberán conectar, sin coste para el Ayuntamiento, a la central receptora del licitador que resulte adjudicatario del contrato. (14 dependencias).

Dependencias educativas.

- 1.- Colegio Cardenal Tarancón.
Alarma Visonic Power Master 10 con 3 zonas de intrusión.
- 2.- Colegio Roca Alcaide.
Alarma Texecom Premier 412 con 4 zonas de intrusión.
- 3.- Colegio Peñagolosa.
Alarma Network NX8 con 13 zonas de intrusión.
- 4.- Colegio Vilallonga.
Alarma Network NX8 con 19 zonas de intrusión.
- 5.- Colegio Iturbi.
Alarma DSC con 25 zonas de intrusión.
- 6.- Colegio Novenes de Calatrava.
Alarma Ademco 4140 XMPT2 con 44 zonas de intrusión.
- 7.- Colegio Educación Especial.
Alarma Texecom Premier 412 con 4 zonas de intrusión.
- 8.- Guardería Infantil Príncipe Felipe.
Alarma C&K SYS 236 con 8 zonas de intrusión.



Magnífic Ajuntament de Borriana

Dependencias culturales.

1.- Teatro Paya.

Alarma Visonic Power Master 10 con 13 zonas de intrusión.

2.- Centre Cultural La Mercé.

Alarma DSC con 20 zonas de intrusión.

3.- Centre Martí de Viciàna.

Alarma Texecom Premier 816 con 12 zonas de intrusión.

Otras dependencias.

1.- Dependencias Escuela Taller.

Alarma Ademco 4140 XMPT2 con 44 zonas de intrusión.

2.- Dependencias de Hortolans - Centro Social Antonio Pastor.

Alarma Network NX8 con 8 zonas de intrusión.

3.- Dependencias Hortolans - Casal Jove I y II.

Alarma Network NX8 con 16 zonas de intrusión.

Alarma Visonic Power Master 10 con 5 zonas de intrusión.

* Las dependencias municipales que disponen en la actualidad de sistemas de CCTV de vigilancia se relacionan a continuación junto a los equipos instalados. Todas las instalaciones de estas dependencias se encuentran en funcionamiento y tienen posibilidad o están conectadas a las instalaciones de la Jefatura de la Policía Local de Burriana. (8 dependencias).

1.- Jefatura de la Policía Local.

Se trata del centro operativo de todo el sistema. Desde este centro se coordina el resto de dependencias municipales. Dispone de sala de control y equipo informático para la gestión del sistema de seguridad mediante CCTV.

Un grabador híbrido analógico digital IP que admitirá hasta 32 cámaras IP. Ancho de banda de entrada 80 Mbps. Formato de compresión H.264. Salidas vídeo VGA/HDMI (1920x1080), BCN (704x576). E/S Audio.

Cuatro monitores TFT-LCD de 32" funcionamiento permanente y resolución 1920x1080. VGA. BCN. 2 HDMI. Aspecto 16:9.

Un decodificador IP de 9 canales a 4CIF 4 canales a 720pc. Formato de compresión H.264 MPEG4. Resolución IPS. E/S Video. Salidas: 8BCN 4 VGA. E/S Audio. E/S Alarma: 8/8.

Un teclado de red para control de cámaras domóticas IP y control de decodificadores a modo matriz IP. Control de hasta 256 dispositivos. Pantalla LCD 7". Incluidas fuentes de alimentación.

Software de control del sistema de tipo libre instalado en equipo informático del Ayuntamiento. Permite el conexionado vía web mediante permisos de visionado.

Un disco duro almacenamiento de 2Tb.

Un reproductor de DVR.



Magnífic Ajuntament de Borriana

2.- Casa Consistorial.

Un monitor TFT-LCD de 19" funcionamiento permanente y resolución 1280x1024. VGA. Aspecto 4:3.

Tres cámaras para grabación de interior de 700 líneas de resolución. Leds IR. Óptica varifocal 2,8-12mm. Alimentación 12v. IP66.

Una cámara exterior domótica motorizada tipo IP. Zoom óptico x20. (zoom digital x16). Sensor CMOS 1/3" Resolución 2 Mgpixels. Leds IR para alcance de 120m.

Tres cámaras de exterior de 600 líneas de resolución. Alimentación 12v. IP65. Cuatro codificador IP de 4 canales. Formato de compresión H.264/MPEG4/MPEG2 a 25 IPS ó MJPEG a 15 IPS. Resolución 4CIF/2CIF/CIF/QCIF. Video 1 entrada BCN. E/S Audio 1+1/1. E/S Alarma: 1/1. Doble streaming de video.

3.- Instalaciones deportivas de Llombai.

Sistema de alarma de acceso mediante aplicación de videoanálisis. Grabación centralizada con envío de imágenes a Jefatura Policía Local mediante conexión internet.

Un grabador HD digital de 16 canales y 16 entradas de alarma. Resolución 4CIF. 1Tbyte disco duro. Posibilidad de visionado por móvil, iphone, android.

Cinco cámaras para grabación de interior de 600 líneas de resolución. Leds IR. Óptica varifocal 2,8-12mm. Alimentación 12v. Antivandálica. IP66.

Cuatro cámaras para grabación de exterior de 700 líneas de resolución. Foco IR para alcance 100m. Óptica varifocal 5-50mm. Alimentación 12v. IP66.

Aplicación video análisis en la gestión permanente de imágenes. Detección de movimientos en visionado nocturno y emisión de alarmas.

4.- Pabellón Polideportivo de la Bosca.

Alarma Visonic Power Master 10 con 5 zonas de intrusión.

Un grabador HD digital de 16 canales y 16 entradas de alarma. Resolución 4CIF. 1Tbyte disco duro. Posibilidad de visionado por móvil, iphone, android.

Dos cámaras para grabación de interior de 600 líneas de resolución. Leds IR. Óptica varifocal 2,8-12mm. Alimentación 12v. Antivandálica. IP66.

5.- Piscina Municipal cubierta.

Alarma Ademco Vista 25 con 25 zonas de intrusión.

Un grabador HD digital de 16 canales y 16 entradas de alarma. Resolución 4CIF. 1Tbyte disco duro. Posibilidad de visionado por móvil, iphone, android.

Dos cámaras para grabación de exterior de 700 líneas de resolución. Leds IR para alcance 50m. Óptica varifocal 5-50mm. Alimentación 12v. IP66.

Cinco cámaras para grabación de interior de 600 líneas de resolución. Leds IR. Óptica varifocal 2,8-12mm. Alimentación 12v. Antivandálica. IP66.

6.- Edificio Polifuncional del Grao.

Un grabador HD digital de 16 canales y 16 entradas de alarma. Resolución 4CIF. 1Tbyte disco duro. Posibilidad de visionado por móvil, iphone, android.



Magnífic Ajuntament de Borriana

Dos cámaras para grabación de exterior de 700 líneas de resolución. Leds IR para alcance 50m. Óptica varifocal 5-50mm. Alimentación 12v. IP66.

7.- Mercado Municipal.

Alarma Visonic Power Master 10 con 4 zonas de intrusión.

Un grabador HD digital de 16 canales y 16 entradas de alarma. Resolución 4CIF. 1Tbyte disco duro. Posibilidad de visionado por móvil, iphone, android.

Dos cámaras para grabación de exterior de 700 líneas de resolución. Leds IR para alcance 50m. Óptica varifocal 5-50mm. Alimentación 12v. IP66. Un grabador

8.- Cementerio Municipal.

Un grabador HD digital de 16 canales y 16 entradas de alarma. Resolución 4CIF. 1Tbyte disco duro. Posibilidad de visionado por móvil, iphone, android.

Ocho cámaras para grabación de exterior de 700 líneas de resolución. Leds IR. Óptica varifocal 2,8-12mm. Alimentación 12v. IP66.

Servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones y sistemas de seguridad.

La empresa de seguridad privada que se contratará esta obligada a prestar un servicio de conservación y mantenimiento de todas las instalaciones anti intrusión además de prestar el servicio de recepción de alarmas.

Se incluye en este apartado el mantenimiento específico de los sistemas de seguridad electrónicos (alarmas) instalados en las dependencias reseñadas anteriormente. Se incluyen las centrales electrónicas de gestión de señales, los detectores de intrusión, las sirenas, los comunicadores con la central receptora de alarmas o la Policía Local y en general todos los equipos necesarios para tener una seguridad adecuada y controlada de cada inmueble municipal.

Se deberá realizar al menos una visita cada trimestre a cada una de las instalaciones. Se realizarán por tanto 4 revisiones obligatorias anuales.

Se deberá comprobar el correcto funcionamiento de la central de alarma atendiendo en especial a los sistemas de detección y de transmisión a la central receptora de las alarmas. Deberá comprobarse el funcionamiento de cada centralita con sus fuentes de suministro de energía. Asimismo se efectuará el mantenimiento de los acumuladores, limpiando los bornes y reponiendo las piezas, circuitos y detectores que se encuentren en mal estado de funcionamiento.

Se atenderá durante la jornada laboral cualquier avería que se produzca.

Se deberá informar al Ayuntamiento sobre las condiciones y estado de los sistemas de seguridad para lo que se dará parte de cualquier anomalía en el funcionamiento de las instalaciones de detección. Se realizará una memoria anual de las actuaciones realizadas. El contratista viene obligado a llevar un inventario detallado del material instalado.

Se deberá adiestrar al personal encargado de cada dependencia municipal



Magnífic Ajuntament de Borriana

para que pueda actuar correctamente en momentos de emergencia relacionada con el funcionamiento de los sistemas contra intrusión.

La empresa de seguridad habilitada para la instalación y mantenimiento de los aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad, cubrirá el servicio incluyendo la mano de obra, desplazamientos y materiales de reposición, por lo que recibirá el importe de contrato que resulte adjudicado.

Todas las instalaciones de protección contra robo y/o intrusión actuales y las que puedan mejorarse o instalarse en nuevas dependencias quedarán de propiedad del Ayuntamiento de Burriana.

La empresa contratista no realizará modificaciones en los aparatos ni en las instalaciones que comprometan la seguridad, bajo su exclusiva responsabilidad. Cualquier elemento que deba sustituirse deberá comunicarse al titular de la instalación indicando los motivos de la sustitución. Se entenderán incluidos en el servicio de mantenimiento que se contrata, la sustitución de cualquier elemento de la instalación anti robo, por motivo de avería eléctrica, acto vandálico o deterioro de las piezas.

La empresa contratista dispondrá de los medios materiales y personales adecuados para que ninguna dependencia municipal de las incluidas en el presente servicio, quede sin protección por motivo de avería eléctrica, acto vandálico o deterioro de las piezas.

El contratista cumplirá todas las órdenes de trabajo relacionadas con el servicio, incluidos acontecimientos singulares comunicados por la dirección técnica del Ayuntamiento. Los trabajos objeto del presente contrato no son susceptibles de subcontratación.

El contratista realizará la reparación o reposición del material deteriorado en el plazo máximo de tres días. Deberá realizar todos los trabajos relacionados en el presente Pliego y los adicionales que pueda ordenar la dirección técnica del Ayuntamiento.

El contratista deberá facilitar los medios de comprobación, inspección y revisión que el Ayuntamiento reclame para la mejor realización del servicio.

En el caso de las dependencias que disponen de CCTV se incluye como prestaciones del contrato la colocación de cartelera y avisos así como la legalización de las instalaciones según normativa vigente.

Nuevas instalaciones de seguridad. Asesoramiento.

Se incluirán en el presente contrato las instalaciones de los sistemas de seguridad que se amplíen a otras dependencias municipales. El contratista prestará de forma gratuita el asesoramiento adecuado para la realización de las instalaciones contra intrusión. Formulará un presupuesto que deberá aprobarse antes de iniciar los trabajos.

Los sistemas y el material de nueva instalación o que se sustituya, ofrecerá similares garantías a las piezas que sustituyen. Se considera una garantía de al menos un año en todos los elementos que se repongan, instalen o sustituyan. Todos



Magnífic Ajuntament de Borriana

los materiales y sistemas electrónicos empleados se tratarán de productos de libre acceso en el mercado y sin uso exclusivo de la empresa contratista.

Servicio de gestión de alarmas desde central receptora.

El servicio que se contrata incluirá la gestión de alarmas desde la central receptora de alarmas del contratista. De esta forma los posibles avisos de intrusión recogidos por los sistemas electrónicos de cada dependencia se deberán transmitir hasta la central receptora. En la central receptora el personal de la empresa contratista gestionará el aviso recibido.

Los operadores de seguridad de la empresa contratista deberán recibir, comprobar y tramitar las alarmas, realizando las gestiones necesarias para determinar la veracidad de las mismas y poner en aviso a la Policía Local o a los Cuerpos de Seguridad del Estado si fuera necesario.

Este servicio de atención de emergencias de la empresa contratista de los Sistemas de Seguridad del Ayuntamiento tendrá cobertura los días laborables desde 20 horas hasta las 8 de la mañana y las 24 horas del día sábados, domingos y festivos. Atenderá con la mayor prontitud todos los avisos que se reciban incluidos los días festivos habilitando el protocolo de actuación correspondiente.

El personal de seguridad de la empresa mantenedora deberá desplazarse hasta cada dependencia en caso de alarma y en todo caso proceder de acuerdo al Reglamento de Seguridad Privada vigente.

4.- REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA.

De acuerdo a la Normativa que rige este tipo de instalaciones y su mantenimiento, el contratista deberá contar con la documentación que lo faculte para el ejercicio de su actividad.

Dispondrá de las autorizaciones y permisos del Ministerio del Interior de acuerdo a lo requisitos señalados en el artículo 11 de la Ley 5/2014 de 4 de abril de Seguridad Privada.

La empresa contratista deberá estar inscrita el menos en los siguientes registros:

* Empresa instaladora y mantenedora de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad (apartados f y g) en el Registro de Empresas de Seguridad existente en el Ministerio del Interior.

* Empresa inscrita en el Registro de empresas habilitadas para la instalación de telecomunicaciones y para la sociedad de la información.

El contratista deberá disponer en su plantilla de suficiente personal para que pueda prestarse el servicio con la máxima regularidad y rapidez. Designará a una persona responsable del servicio que ostentará la representación con el Ayuntamiento.

El contratista deberá responder de los accidentes que puedan ocurrir y de las infracciones que puedan cometerse por la mala ejecución de trabajos o negligencias en los servicios objeto de esta contrata, para lo cual dispondrá de la correspondiente



Magnífic Ajuntament de Borriana

póliza de seguros que cubran las responsabilidades sobre daños a la instalación y cumplirá en todo momento con la normativa laboral vigente.

El personal que preste el servicio dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, sin que exista relación laboral alguna entre aquél y el Ayuntamiento.

El adjudicatario se obliga a prestar el servicio con sujeción a las normas legales vigentes y al cumplimiento de toda clase de obligaciones, incluso en materia laboral, respecto del personal que preste el servicio, exonerando al Ayuntamiento de todas las responsabilidades que traieran causa del mismo.

El contratista deberá cumplir las determinaciones de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborables y de los reglamentos que la desarrollan. Deberá dotar al personal de todos los elementos y medios de seguridad en prevención de accidentes y/o enfermedades profesionales para conseguir la realización del trabajo por el personal con total seguridad, siendo el adjudicatario el único responsable de los accidentes laborales que puedan sufrir el personal a su servicio.

5. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento como titular de las instalaciones de vigilancia y anti intrusión de las dependencias municipales deberá garantizar el buen uso de los sistemas.

El Ayuntamiento y en especial el personal responsable de cada dependencia municipal, deberá comunicar a la empresa mantenedora las averías o anomalías en el funcionamiento de los sistemas instalados.

El Ayuntamiento no podrá efectuar ninguna modificación o instalación en los sistemas de seguridad de las Dependencias, sin el conocimiento de la empresa mantenedora. La empresa mantenedora deberá autorizar expresamente por escrito cualquier propuesta de actuación en las instalaciones que no efectúe ella misma.

6.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

De acuerdo a la categoría, condiciones y horario a desarrollar se fija un coste máximo por este concepto de **22.000 euros IVA 21% incluido**. La oferta podrá ser mejorada a la baja por los licitadores.

A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada por los licitadores comprenden el IVA y demás tributos que le sean de aplicación según disposiciones vigente.

7.- PAGO.

El pago se realizará previa presentación de facturas referidas a trimestres en que se divida el coste máximo de adjudicación y correspondientes a las cuatro revisiones anuales a realizar. Las facturas serán conformadas por el responsable técnico municipal, que supervisará la correcta prestación de los servicios contratados.

8.- DOCUMENTACION TÉCNICA A PRESENTAR.



Magnífic Ajuntament de Borriana

Para la valoración de las distintas ofertas de los licitadores se aportará de forma obligatoria un programa técnico (en el sobre correspondiente) donde se detallará la metodología a seguir para la ejecución del contrato, verificando adecuadamente los requerimientos de disponibilidad de central de alarmas, calidad del servicio y plan de mantenimiento exigibles en el presente PPT.

El programa técnico del servicio, con carácter obligatorio, deberá indicar:

- Informe de los sistemas anti intrusión instalados en cada Dependencia.
- Tipos de conexión con la central de recepción de alarmas.
- Condiciones del centro de recepción de alarmas y su operativa.
- Número de visitas que se realizaran a las dependencias y su cometido.
- Características del tipo de servicio que se oferta. Compromiso de actuación en caso de alarma.
- Reparaciones y suministros de piezas incluidos en el contrato de mantenimiento.
- Detalle resumen de servicios incluidos en la oferta.

El programa técnico aportado por la empresa que resulte adjudicataria, se incorporará al contrato administrativo, por lo que resultará de obligado cumplimiento. Su extensión no será superior a 15 folios.

La inclusión de la proposición económica o estudio económico en el sobre técnico traerá consigo la desestimación de la plica en el procedimiento de licitación. En el programa técnico no aparecerá ninguna cuantificación económica.

En relación a este programa técnico, la mesa de contratación, en su caso, podrá requerir cuantas aclaraciones y subsanaciones estime oportunas.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del servicio, son los siguientes:

Criterios objetivos de valoración.

La oferta económica presentada otorgará hasta 80 puntos (80%) de valoración en la adjudicación del presente contrato.

Las ofertas se puntuarán aplicando la expresión:
 $80 \times \text{Oferta menor} / \text{Oferta considerada}$.

Criterios ponderables mediante juicios de valor.

Mediante juicio de valor se evaluarán los distintos apartados del programa técnico presentado. De su estudio se otorgaran hasta 20 puntos (20%) de valoración en la adjudicación del presente contrato.

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos para la valoración:



Magnífic Ajuntament de Burriana

- Se valorará la incorporación de los gastos de las conexiones de datos GPRS de las dependencias que lo requieran.
- Se valorarán las condiciones del centro de recepción de alarmas y su operativa.
- Se asignará la mayor puntuación a las mejores condiciones del servicio ofertado y su capacidad de respuesta y los procedimientos de actuación.
- Se asignará la mayor puntuación a las mejores condiciones del servicio en cuanto al mantenimiento de los equipos.
- Solo se valoraran las prestaciones no incluidas en el Pliego, que no sean susceptibles de incluirse o pertenecer a otras contrataciones municipales y si están relacionadas con el servicio y las instalaciones o sistemas de seguridad.

10.- INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a inspeccionar, en cualquier momento, la prestación del servicio objeto de la contratación, así como iniciar cualquier expediente sancionador que por motivo de la falta del presente Pliego pudiera derivarse.

En Burriana,
documento firmado electrónicamente al margen
El ingeniero técnico municipal

-----00000000000000000000-----

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD INSTALADOS EN COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE BURRIANA.

I. OBJETO Y CODIFICACIÓN DEL CONTRATO.-

1. Es objeto del contrato la prestación del servicio de **MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD INSTALADOS EN COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE BURRIANA**, de acuerdo con las condiciones y características que figuran en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares (PCA) y en el pliego de prescripciones técnicas (PPT), suscrito por el Ingeniero técnico Municipal, en caso de contradicción entre ambos pliegos, prevalecerá lo dispuesto en el PCA y ambos forman parte del contrato.

2. Código nomenclatura CPV, según Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV): 7971 "Servicios de seguridad" y "Servicios de vigilancia".

II. RÉGIMEN JURÍDICO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

1. El presente contrato tiene carácter administrativo y se registrará por lo establecido en



Magnífic Ajuntament de Borriana

este Pliego, por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP, en adelante), por el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo que lo desarrolla y en cuanto no se encuentre derogado por ésta, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En cuanto a la normativa específica de servicios de seguridad privada, se estará a lo dispuesto en la Ley 5/2014 de 4 de abril, de Seguridad Privada y al RD 2364/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada y demás ordenes y decretos que los desarrollan.

Se trata de un contrato de servicios previsto en el art. 10 del y TRLCSP.

La presente contratación se adjudicará por el procedimiento abierto previsto en los arts. 138 y 157 a 161 TRLCSP y tramitación ordinaria.

2. El órgano de contratación competente es la Alcaldía, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, si bien la aprobación del expediente de contratación será acordada por el Ayuntamiento Pleno por requerir este acuerdo el previo o simultáneo compromiso de crédito. Los acuerdos sucesivos serán competencia de la Junta de Gobierno en virtud del decreto de delegación de 22 de junio de 2015.

III. PERFIL DEL CONTRATANTE

La forma de acceso público al perfil del contratante propio del Ayuntamiento de Burriana es: <https://www.contratacion.gva.es/>

IV. TIPO DE LICITACIÓN, EXISTENCIA DE CRÉDITO E IMPUESTOS.

1. El presupuesto máximo, que coincide con el tipo de licitación, del presente contrato se fija en **22.000 € anuales IVA incluido (18.181,82 € más el IVA 3.818,18 €)**, mejorable a la baja por los licitadores.

Las ofertas presentadas por los licitadores comprenden, no solo el precio del servicio, sino cuantos documentos y detalles están incluidos en el PPT.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden el IVA y demás tributos que le sean de aplicación según disposiciones vigentes, debiendo en la oferta figurar el IVA en cuantía aparte.

Valor estimado del contrato: 72.727,28 euros

2. La financiación del contrato requiere el compromiso de crédito en el Presupuesto municipal para 2016.

En el caso de que el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.



Magnífic Ajuntament de Borriana

V. DURACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS

1. La duración será de dos años, desde la formalización del primer contrato, prorrogable por anualidades, por mutuo acuerdo de las partes, hasta un máximo de cuatro años, incluidas las prórrogas y el contrato.
2. El precio del contrato no será revisable durante su vigencia o períodos prorrogados.

VI. CAPACIDAD DEL CONTRATISTA.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatuto o reglas fundacionales que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 59 TRLCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (art. 24 RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de los Pliegos y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

VII. DOCUMENTACIÓN.

Los licitadores presentarán tres sobres (sobre A: la documentación administrativa exigida para tomar parte en el procedimiento, sobre B: la documentación técnica y el sobre C: la proposición económica) todos ellos cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la entidad, el título del procedimiento y contendrán:

1. Documentación administrativa. Sobre A



Magnífic Ajuntament de Borriana

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente y una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

a) Declaración responsable de tener capacidad de obrar y reunir los requisitos necesarios para contratar con la Administración, según el modelo del Anexo I.

b) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica y financiera, según el artículo 11.4.a) del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto:

Será el volumen anual de negocios del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el avalor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

c) Los que justifiquen los requisitos de solvencia técnica o profesional, según el artículo 11.4.b) del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto:

Será la experiencia en la realización de trabajos o suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde al objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos o suministros efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, avalados por certificados de buena ejecución y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros y, en los demás casos, a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

La solvencia económico-financiera y técnica y profesional (apartados b y c precedentes) quedará también acreditada con la presentación de la siguiente clasificación de contratista: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría 1.

d) Acreditación de estar inscrita como empresa instaladora y mantenedora de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad en el Registro de Empresas de Seguridad existente en el Ministerio del Interior.

e) Acreditación de estar inscrita como empresa instaladora de Telecomunicación en el Registro de Empresas de la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones y para la



Magnífic Ajuntament de Borriana

Sociedad de la Información,

f) Acreditación, en su caso, del cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de pertenencia a la plantilla de, al menos, el 2% de trabajadores con discapacidad, o de estar la empresa en algún supuesto de excepcionalidad previsto en la normativa de aplicación.

Las empresas que empleen a menos de 50 trabajadores presentarán una declaración responsable en tal sentido.

g) Compromiso de suscribir, en el caso de resultar adjudicatario una póliza de seguro con las características que a continuación figuran:

En la póliza de responsabilidad civil constará:

“El Ayuntamiento de Burriana, tendrá la consideración de tercero perjudicado por todas aquellas reclamaciones que, con motivo de la explotación de la actividad o prestación del servicio objeto de contratación, pudiera derivar en una Reclamación Patrimonial contra el mismo (el ayuntamiento), en expediente administrativo y/o judicial tramitado al efecto, así como por todos los daños o pérdidas patrimoniales que sufra con motivo de la explotación de la actividad”.

Los límites mínimos serán los siguientes:

- 600.000.-€ por siniestro,
- 180.000.-€ por víctima en r.c de explotación.
- 150.000.-€ por víctima en r.c Patronal .
- 1.000.000.-€ por anualidad de Seguro.

h) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Sobre B: Documentación Técnica

Contendrá el Programa técnico que se ajustará a lo señalado en el apartado 8 del PPT.

La inclusión de la proposición económica o estudio económico o cualquier otro de carácter económico en el sobre B traerá consigo la desestimación de la plica en el procedimiento de licitación.

Sobre C: Proposición económica

Contendrá la proposición económica según el modelo siguiente:

“D....., con DNI, actuando en nombre propio o en representación de, CIF nº y domicilio social, teléfono y correo electrónico....., hace constar que, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme con todos los requisitos y condiciones de los pliegos reguladores de la



Magnífic Ajuntament de Burriana

adjudicación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD INSTALADOS EN COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE BURRIANA** y en la representación que ostenta, se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato con sujeción a los pliegos citados y a las determinaciones que consta en la oferta presentada, por el precio anual de(en letra y número) €, más ____% IVA que asciende a€, resultando un total de€ IVA incluido”.

Lugar, fecha, firma y sello».

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

VIII. CONSULTA DEL EXPEDIENTE Y PUBLICIDAD

1. El PCA y el PPT podrán consultarse en el Negociado de Contratación de la Sección Primera del Ayuntamiento de Burriana, hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Asimismo, podrán consultarse en el perfil de contratante.

2. De conformidad con lo que establece el artículo 142 del TRLCSP, el procedimiento de adjudicación se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Perfil del Contratante.

IX. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y LUGAR DE ENTREGA

1. El plazo de presentación de proposiciones será de **dieciséis días (16 días) naturales** contados desde el día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el BOP, si el último día fuera sábado o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente. Dicho anuncio se publicará en el perfil del contratante.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública.

2. Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el plazo establecido en el punto anterior, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, en el Registro General situado en la planta baja del Ayuntamiento de Burriana, Plaza Mayor, 1, o enviados por correo dentro del plazo señalado. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto. Los sobres se entregarán junto con la instancia de presentación (Anexo II) debidamente cumplimentada.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar que la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos, está dentro del plazo y horario precitado y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico (negociado.contracion@burriana.es) en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos



Magnífic Ajuntament de Borriana

requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

X. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del servicio, son los que se detallan en el apartado 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se señala la preferencia en la adjudicación de este contrato para las proposiciones presentadas por aquellas empresas que acrediten tener en su personal un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos para la adjudicación

XI. MESA DE CONTRATACIÓN

1 . La Mesa de Contratación quedará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

El de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.

Vocales:

- La Interventora, o persona en quien delegue.
- La Secretaria del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.
- El Ingeniero Técnico Municipal, o persona en quien delegue.

Secretaría:

- La Jefa de la Sección de Contratación o persona que le sustituya.

2. La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A. A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados y concederá un plazo de tres días para que el licitador subsane el error.

La Mesa, una vez calificada la documentación acreditativa de las circunstancias citadas en los arts. 54 y ss TRLCSP y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el artículo 11 del RGLCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

3. El acto de apertura del sobre B, que contendrá la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor, se efectuará públicamente a las 12:30 horas del décimo día natural siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. En el caso de que el día de celebración del acto coincida con sábado o festivo, éste se celebrará a la misma hora del primer día hábil siguiente.



Magnífic Ajuntament de Borriana

Comenzará el acto de apertura dando conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y el nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres se encuentran en idénticas condiciones en que fueron entregados. Así mismo, la Mesa se pronunciará expresamente sobre los licitadores admitidos a la licitación, los rechazados en su caso y las causas de su rechazo.

La Mesa remitirá las proposiciones junto con el acta al servicio municipal competente para que emita el correspondiente informe previo, valorando las propuestas formuladas.

En el perfil del contratante se anunciará la fecha y hora en que se celebrará el acto público de apertura del sobre C que contendrá la propuesta económica de los licitadores relativa a los criterios cuantificables.

Comenzará el acto de apertura dando cuenta de la puntuación asignada a cada uno de los licitadores en los criterios valorados mediante juicio de valor y se dejará constancia documental de lo actuado.

Finalmente, la Mesa de Contratación valorará las distintas proposiciones, en los términos previstos en los artículos 150 y 151 de la TRLCSP, clasificándolas en orden decreciente de valoración. La Mesa podrá recabar, a los efectos expresados, los informes que estime necesarios.

XII. CLASIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación y pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

a) Acreditación de la capacidad de obrar. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea



Magnífic Ajuntament de Borriana

deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

c) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorización al Ayuntamiento para obtener de forma directa la acreditación de ello.

Los documentos de los apartados a), b) y c) podrán sustituirse por la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Valenciana, acompañada de una declaración responsable formulada por el licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

d) Documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

2. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, se publicará en el perfil del contratante.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. De no producirse la adjudicación en los plazos señalados los licitadores tendrá derecho a retirar su proposición.

En cuanto a bajas temerarias se estará a lo dispuesto en el art. 152 TRLCSP y 85 del RGLCAP.

La valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del



Magnífic Ajuntament de Borriana

RGLCAP.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Agrupación de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

XIII. GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente mas ventajosa, deberá acreditar en el plazo señalado en el párrafo segundo de la clausula XII.2, la constitución de la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y ss del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 TRLCSP. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 100 TRLCSP y de cualquier daño o perjuicio al Ayuntamiento o a terceros que resulte indemnizable.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 TRLCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

XIV. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y CESION

1. La formalización del contrato se efectuará dentro de los 15 días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el art. 151.4 del TRLCSP.

Con carácter preceptivo y previo a la formalización, el adjudicatario deberá aportar:

- El justificante de haber suscrito una póliza de seguro en los términos de la cláusula VII.1.g) y
- El justificante del ingreso en la Tesorería municipal del precio del anuncio de la licitación en el BOP.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

2. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 226 TRLCSP.



Magnífic Ajuntament de Borriana

3. La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el art. 227 TRLCSP, así como el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 228 TRLCSP.

XV. PAGOS

El pago del precio se efectuara mediante facturas trimestrales, cuyo importe será el de adjudicación dividido por cuatro. Las facturas serán conformadas por el responsable técnico municipal, quien supervisará la correcta prestación de los servicios contratados. Dicha factura deberá contener los datos exigidos en la legislación vigente y deberá contener:

- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad: Intervención.
- Órgano de Contratación: Junta de Gobierno Local.
- Destinatario: Ayuntamiento de Burriana

En el momento de presentación de la factura se remitirá también, al Negociado de Contratación y para debida constancia en el expediente, una relación de los trabajos efectuados durante el trimestre a que corresponde la facturación.

XVI. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, con un importe máximo estimado de 200 €.

XVII. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.
- El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a este pliego de cláusulas reguladores y al contenido de la oferta que formule, al plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Estas ascenderán a la cuantía que determine el órgano de contratación en el contrato o, en su defecto, a las fijadas por el art. 212 TRLCSP
- La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.
- Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 213.2 TRLCSP.



Magnífic Ajuntament de Borriana

- En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.
- Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de los trabajos, vehículos o equipos afectos al servicio, así como asumir la responsabilidad que pudiera originarse por cualquier consecuencia derivada del normal o anormal funcionamiento del servicio, incluyéndose al propio Ayuntamiento en el concepto de terceros.

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. INFRACCIONES Y SANCIONES.

1. Además de las previstas en los arts. 223 y 308 del TRLCSP serán causas básicas de resolución contractual el abandono de las funciones objeto del contrato por parte del contratista y la manifiesta incapacidad o negligencia técnica o profesional; en el caso de tratarse de un equipo, la sustitución de los profesionales del mismo que no hubiese sido autorizada previamente por el Ayuntamiento.

En el supuesto de resolución del contrato antes de la finalización del plazo o de su prórroga, a petición del contratista y sin que medie culpa por su parte o por la de la Administración, el Ayuntamiento incautará la fianza definitiva depositada, pues se presupone el trastorno o alteración del servicio, salvo que el contratista se comprometa a continuar la prestación hasta que se haga cargo del servicio un nuevo adjudicatario.

En los demás supuestos de resolución se estará a lo dispuesto en la normativa vigente sobre contratos.

2. Las infracciones que pueda cometer el contratista se considerarán leves, graves o muy graves.

a) Infracciones leves.

Tendrán el carácter de infracciones leves las siguientes:

- Las que impliquen descuido en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y no supongan un perjuicio grave para bienes o funcionamiento de servicios municipales.

b) Infracciones graves.

Tendrán el carácter de infracciones graves las siguientes:

- La comisión de tres faltas leves.
- El incumplimiento de cualquier determinación contenida en el plan de control y seguimiento de la prestación del servicio.
- El incumplimiento de cualquier obligación contractual o legal relativa a la salubridad y seguridad de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio.
- La acción u omisión que implique un perjuicio grave para bienes o funcionamiento de servicios municipales,

c) Infracciones muy graves.

- La comisión de dos faltas graves.
- El desacato, por acción u omisión, de cualquier orden escrita de la Dirección Técnica municipal.
- La acción u omisión que implique una alteración muy grave en el funcionamiento de los servicios municipales.



Magnífic Ajuntament de Borriana

3. El órgano competente para la contratación podrá imponer, previo expediente contradictorio, las siguientes sanciones:

- Por infracción leve: Amonestación o multa de 300 euros.
- Por infracción grave: Multa de 1.000 euros.
- Por infracción muy grave: Resolución del contrato.

Las sanciones de carácter económico se harán efectivas de forma automática descontando su importe de la primera factura que se apruebe una vez firme en vía administrativa la imposición de la sanción.

XIX. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los artículos 220 TRLCSP y normas de desarrollo. Si la Administración acordara una suspensión de los trabajos, se levantará un acta en la que se consignaran las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

XX. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la TRLCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, debiendo seguirse el procedimiento recogido en el artículo 212 de la TRLCSP.

El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, disponiendo para tal fin de las prerrogativas establecidas en el artículo 307 TRLCSP.

La recepción se realizará conforme a lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 4 del artículo 222 TRLCSP y 203 y 204 del RGLCAP.

En cuanto a la modificación del contrato se estará a lo dispuesto en los arts. 219 y 306 del TRLCSP, dentro de los límites previstos en la normativa.

XXI. CONFIDENCIALIDAD

De conformidad con lo establecido en el art. 140 del TRLCSP, el contratista y todos sus empleados deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Este deber se mantendrá durante el plazo mínimo de cinco años desde el conocimiento de la información.

Dicho extremo se considera obligación contractual esencial a los efectos establecidos en el art. 223, apartado f) del mencionado TRLCSP.

XXII. JURISDICCIÓN COMPETENTE



Magnífic Ajuntament de Borriana

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN
LA JEFA DE LA SECCIÓN I